



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2025160156

Santiago de Cali, 1 de abril de 2025

Señor
ISMAEL CASTRO QUINTERO
CC 2578221
Calle 8A Norte No. 9N-40 Barrio Bellavista
Yumbo - Valle del Cauca
Correo: asexjudep1539@hotmail.com, brendacastro1909@gmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución 0597 del 17 de marzo del 2025, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución 0597 del 17 de marzo del 2025, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;


ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional.



1.130.10.37

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No.0597

(17 / 03 / 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, del Departamento del Valle del Cauca, en virtud de la delegación surtida en el Decreto No. 010-24-1460 del 20 de septiembre de 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0463 del 7 de abril del 1997, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor ISMAEL CASTRO QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2578221.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor ISMAEL CASTRO QUINTERO, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 24814 del 28 de enero del 2025, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor ISMAEL CASTRO QUINTERO, a partir del día 13 de septiembre de 2016, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$865.161).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor ISMAEL CASTRO QUINTERO, para la vigencia 2025 asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2025 es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.642.685).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$219.185).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2025	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2025	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2025
\$1.642.685	\$1.423.500	\$219.185

Por lo anterior,

Castro



1.130.10.37

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 0594

(17 100 1205)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No. 0463 del 7 de abril del 1997 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución SUB 24814 del 28 de enero del 2025, del señor ISMAEL CASTRO QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 2578221.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No. 0463 del 7 de abril del 1997 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor ISMAEL CASTRO QUINTERO, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$219.185), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor ISMAEL CASTRO QUINTERO, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

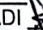
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

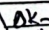
Dada en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de 05 del año dos mil veinticinco (2025).

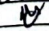

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional 

Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico - DADI 

Vo.Bo. Ana Karina Mina Velásquez – Subdirectora de Gestión Humana 

Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional universitario 

Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales